VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,469 BUENOS AIRES, Viernes 13 de Octubre de 1848.

Revista de Periódicos Nacionales.

EL EDITOR.

De la fundacion de una casa de reclusion y de trabajo para las mugeres.

Condenados desde mucho tiempo à combatir doctrinas subversivas, y actos atentatorios de los que las profesan, no debemos desperdiciar la ocasion que se presenta de analizar un decreto importante del Gobierno de la Provincia, para dar algun descanso á nuestro espíritu contristado por tan contínuos y obstinados ataques contra la independencia de las naciones.

Víctima de la ambicion de los grandes poderes Europeos, la América, teatro sangriento de su codicia, tiene tambien que someterse á la influencia de sus costumbres, y trocar contra los afeites de la civilizacion, sus hábitos, no insociables y agrestes como se han atrevido á pintarlos sus detractores, sino frugales, hospitalarios y sencillos, cual corresponde al carácter de sus instituciones y á la condicion de sus habitantes. Contentos de su estado, en un suelo feraz, bajo un clima apacible, pocas eran sus necesidades, y aun menores sus deseos. Un pequeño campo, que habia heredado de sus padres, un corto número de animales, bastantes para la subsistencia de su familia, y los goces inocentes y fáciles de la vida pastoril, formaban en otros tiempos todo el patrimonio de un honrado campesino.

Los trastornos políticos, que empezaron con el primer grito de la independencia, alteraron este estado, sin viciar las costumbres. El patriotismo exalta, pero no corrompe cuando es puro, y un largo periodo de tranquilidad y de órden habia impreso en la moral pública aquella fuerza que solo dá el tiempo, y que no siempre se consigue de las leyes. Muchas se hicieron despues, pero todas ellas se resentian del estado precario de los gobiernos, y sobretodo del espíritu de imitacion que dominaba en sus proyectos de reforma. Algunos de estos ensayos han tenido resultados funestos por su inoportunidad, ó por su ninguna relacion con las circunstancias existentes. Su mayor defecto era la falta de un plan meditado de regeneracion política, para elevar el pais á la altura de sus nuevos destinos, sin sacrificar sus derechos, sin despojarlo de sus prerogativas, y poniéndolo al abrigo de la ambicion siempre insaciable, de las pretensiones siempre indiscretas de los poderes extrangeros.

Contrayéndonos por ahora à lo que tiene mas relacion con el decreto que examinamos, recordaremos dos medidas de la administracion que mas se singularizó por la extravagancia de sus concepciones: la una de la fundacion de una escuela de declamacion y accion dramática, bajo la direccion de un clérigo; (1) la otra de un colegio de niñas, al cuidado de una Sociedad de Beneficencia. (2)

No se necesita mucho esfuerzo para mostrar todo cuanto tenia de exótico el empezar la educacion de las mugeres por una escuela de canto, y el hacer de un eclesiàstico el proveedor de cantoras y actrices para los teatros de la República. Ni fué mejor inspirado el plan de la Sociedad de Beneficencia, ciertamente respetable por el carácter de las personas que eran llamadas á integrarla: pero tan variados y extensos eran sus deberes, que se hacia imposible llenarlos, por mayor que fuese la aptitud y el empeño de las que los aceptaban. En los paises mas adelantados, donde los establecimientos filantròpicos forman uno de los ramos principales de la administracion, se miraria como un delirio el cumular en manos de unas cuantas señoras la direccion de todas las fundaciones piadosas destinadas á la instruccion ó al alivio de las mugeres y de los huérfanos. Los hospitales, las casas de maternidad, las de expósitos, requieren conocimientos especiales, y una asistencia contínua que no debe exigirse de las personas mas dispuestas á la pràctica de las virtudes sociales: ni la delicadeza, tan natural al bello sexo, debe ser puesta á pruebas tan àrduas, cual es ciertamente el cuidado de los enfermos. Bastaba haber despertado el celo de las damas á favor de las huérfanas, y haber descargado sobre ellas el grave peso de la educacion de las niñas, no con la exageracion con que se hizo, y cuyo menor defecto era transformar en *señoritas* á las que debian subsistir de su trabajo, sino acostumbrándolas à una vida modesta y laboriosa, cual se convenia á su estado.

Mejorar los instintos de los hombres debe ser el objeto de toda buena educacion; pero darles sentimientos y hàbitos superiores á su condicion, no es un beneficio, porque los descontenta de su estado, y los incita à buscar otro mas conforme á sus nuevas ideas, á sus mas refinadas costumbres; y este cambio, en una niña sobretodo, es las mas veces el fruto de la prostitucion, degradándola á los ojos de su familia y de sus compatriotas. Mas valia dejarla en la posicion humilde, pero honrada en que la habia colocado la mano de la Providencia, y no afanarse en adornar su espíritu á espensas de su corazon. "La modesta y fiel compañera de un artesano, dice un filósofo, honra mas á la sociedad que la concubina de un rey." Pero, aun concediendo que fuesen acertadas estas creaciones, era imposible no advertir la falta de otra mas necesaria, para afianzar los principios de moral y de religion en que estriba la paz de las familias y la prosperidad de los estados. Las relaciones comerciales, tan proficuas á las naciones, por el aumento de su riqueza y los adelantos de su industria, traen consigo los elementos de corrupcion que atacan principalmente á la parte mas débil de la sociedad, cuales son las mugeres. La historia de las naciones ministra infinitos egemplos de esa subversion de las costumbres en medio de la prosperidad pública, así como de la ineficacia de los arbitrios empleados para garantirlas.

Algunos pueblos de la antigüedad adoptaron el sistema del aislamiento, excluyendo á los extrangeros, de un modo mas ó menos absoluto, del contacto de los nacionales. Esta *xenelasia* (3) se hace imposible en el estado actual del mundo: sin embargo la hallamos consignada en las leyes de un pais, considerado como uno de los mas civilizados, y en una época en que se hacia mas alarde de liberalismo. He aquí lo que prescribe la ley de 28 de *Vendémiaire* del año VI en Francia.

"Todo extrangero que viage en el interior de la República, ó que resida en ella sin tener una mision de una potencia neutral ó amiga, reconocida por el Gobierno Frances, ó sin haber obtenido carta de ciudadano, será puesto bajo la vigilancia especial del Directorio Ejecutivo, que podrá retirarle su pasaporte, y ordenarle que salga del territorio Frances si considera su presencia capaz de turbar el órden, ó la tranquilidad pública." El objeto de esta ley era evidentemente político, y no moral como en Esparta que, para mantener la pureza de sus costumbres, repelia de su territorio à los extrangeros, cualquiera que fuese su rango, sus intenciones, ó sus negocios: y esta ley era de Licurgo, uno de los mas célebres legisladores de la Grecia.

---

(1) Decreto de 6 de Diciembre de 1822.
(2) Decreto de 2 de Enero de 1823.
(3) *Exclusion de los extrangeros.*

Revue des Journaux Nationaux.

L'EDITEUR.

De la fondation d'une maison de réclusion et de travail pour les femmes.

Condamnés depuis long-temps à combattre des doctrines subversives, et des actes coupables de ceux qui les professent, nous ne devons pas perdre l'occasion qui se présente d'analyser un décret important du Gouvernement de la Province, à fin de donner quelque trêve à notre esprit contristé par des attaques si répétées et si opiniâtres contre l'indépendance des nations.

Victime de l'ambition des grands pouvoirs Européens, l'Amérique, théâtre sanglant de leur avarice, doit se soumettre encore à l'influence de leurs mœurs, et échanger contre les oripeaux de la civilisation ses coutumes, non pas grossières et insociables, comme ses détracteurs ont osé les peindre, mais frugales, simples et hospitalières, comme il convient au caractère de ses institutions et à la condition de ses habitans. Contens de leur état, sur un sol fertile, sous un climat tempéré, ils n'avaient que peu de nécessités, et beaucoup moins de désirs. Un petit champ hérité de leurs pères, quelques bestiaux pour l'entretien de leur famille, et les plaisirs innocens et faciles de la vie champêtre, formaient jadis tout le patrimoine d'un honnête paysan.

Les bouleversemens politiques, qui commencèrent avec le premier cri d'indépendance, altérèrent cet état sans changer les mœurs. Le patriotisme exalte, et ne corrompt pas quand il est pur, et une longue époque de paix et d'ordre avait imprimé à la morale publique cette force que le temps seul lui donne, et qu'on n'obtient pas toujours des lois. On en fit beaucoup, mais elles se ressentaient toutes de l'état précaire des gouvernemens, et surtout, de l'esprit d'imitation qui dominait dans leurs projets de réforme. Quelques-uns de ces essais ont eú des résultats funestes, par leur précocité, ou par leur incohérence avec les circonstances d'alors. Leur plus grand défaut était le manque d'un plan médité de régénération politique, pour élever le pays á la hauteur de ses nouvelles destinées, sans sacrifier ses droits, sans le priver de ses prérogatives, et en le mettant á l'abri de l'ambition, toujours insatiable, des prétentions toujours indiscrètes, des pouvoirs étrangers.

En nous bornant maintenant à ce qui a le plus d'analogie avec le décret que nous examinons, nous rappelerons deux mesures de l'administration qui se fit remarquer le plus par l'extravagance de ses conceptions: la fondation d'une école de déclamation et d'action dramatique, sous la direction d'un prêtre; (1) et celle d'un collège de jeunes fille, confiées aux soins d'une Société de Bienfaisance. (2)

Il ne faut pas beaucoup d'efforts pour montrer tout ce qu'il y avait d'exotique dans l'idée de commencer l'éducation des femmes par une école de chant, et de faire d'un prêtre le pourvoyeur de cantatrices et de comédiennes pour les théâtres de la République. Et on ne fut pas mieux inspiré dans le plan de la Société de Bienfaisance, certainement respectable par le caractère des personnes appellées á la former, mais avec des devoir si variés et si étendus, qu'il était impossible de les remplir quelque grand que fût d'ailleurs le zèle et l'instruction de celles qui les acceptaient. Dans les pays le plus civilisés, oú les établissemens philanthropiques forment une des branches principales de l'administration, on regarderait comme une folie d'accumuler dans les mains de quelques dames la surveillance de toutes les fondations pieuses destinées à l'éducation ou au soulagement des femmes et des orphelins. Les hôpitaux, les maisons de maternité, et des enfans trouvés, exigent des connaissances spéciales, et des soins continuels qu'on ne doit pas prétendre des personnes les mieux disposées à la pratique des vertus sociales: ni la délicatesse, si naturelle au beau sexe, doit être mise á des épreuves si rudes que le seraient les soins qu'on doit aux malades. Il suffisait d'avoir éveillé le zéle des dames en faveur des orphelines, et d'avoir déchargé sur elles le grave poids de l'éducation des jeunes filles, non pas avec l'exagération qu'on le fit, et dont le moindre défaut était de transformer en *demoiselles* celles qui devaient subsister de leur travail, mais en les habituant á une vie modeste et laborieuse, qui fût en rapport avec leur état.

Le but d'une bonne éducation doit être d'améliorer les instincts des hommes; mais leur donner des sentimens et des habitudes audessus de leur condition, ne serait pas un bienfait, car cela les mécontenterait de leur état, et les exciterait á en chercher un autre, plus conforme á leurs nouvelles idées, et á leurs maniéres plus raffinées; et ce changement, surtout dans une femme, est le plus souvent le fruit de la prostitution, qui la dégrade aux yeux de sa famille et de ses compatriotes. Mieux valait la laisser dans la position humble, mais honnête, oú l'avait placée la main de la Providence, et ne pas s'attacher á orner son esprit aux dépens de son cœur. "La modeste et fidele compagne d'un artisan, dit un philosophe, fait plus d'honneur à la société que la concubine d'un roi." Mais, même en convenant, que ces creations fussent utiles, il était impossible de ne pas sentir qu'il en manquait une autre qui était plus nécessaire, pour assurer les principes de morale et de religion sur lesquels reposent la paix des familles, et la prospérité des états. Les rapports de commerce, si avantageux aux nations dont ils augmentent la richesse et développent l'industrie aménent avec eux les élémens de corruption qui s'attachent surtout á la partie la plus faible de la société, c'est-à-dire aux femmes. L'histoire des nations fournit beaucoup d'exemples de cette subversion des mœurs au sein de la prospérité publique, et de l'inéfficacité des moyens employés pour les garantir.

Quelques peuples de l'antiquité adoptèrent le sistéme de l'isolement, et exclurent les étrangers, d'une maniére plus ou moins absolue, du contact des nationaux. Cette *xénélasie* (3) est impossible dans l'état actuel du monde: cependant nous la trouvons consignée dans les lois d'un pays, regardé come un des plus éclairés, et á une époque oú le liberalisme était le plus en vogue. Voici ce que prescrit la loi du 28 *Vendémiaire* de l'an VI an France.

"Tout étrangers voyageant en dans l'intérieur de la République, ou y résidant, sans y avoir une mission des puissances neutres ou amies, reconnues par le Gouvernement Français, ou sans y avoir acquis le titre de citoyen, sont mis sous la surveillance spéciale du Directoire Exécutif, qui pourra leur retirer leurs passeports, et leur enjoindre de sortir du territoire Français, s'il juge leur présence suceptible de troubler l'ordre, ou la tranquillité publique." L'objet de cette loi était évidemment politique, et non pas moral comme á Sparte oú, pour maintenir la pureté des mœurs, on repoussait les étrangers, quelque fut leur rang, leurs intentions, ou leurs affaires: et cette loi était de Lycurgue, un des plus célébres législateurs de la Gréce.

---

(1) Décret du 6 Décembre 1822.
(2) Décret du 2 Janvier 1823.
(3) *Exclusion des étrangers.*

Review of National Journals.

THE EDITOR.

Upon the foundation of an industrial-penitentiary for females.

Having been condemned for a length of time to combat subversive doctrines, and the agressive acts of those that profess them, we must not lose the opportunity presented of analizing an important decree of the Government of the Province, so as to give some relaxation to our mind, depressed by repeated and obstinate attacks against the independence of nations.

America, victim of the ambition of the great European Powers, and bloody theatre of their avarice, has also had to submit to the influence of their morals, and barter for the embellishments of civilization, their habits, not unsociable and rustic, such as their detractors have dared to depict them, but frugal, hospitable and ingenuous, as comported with the character of their institutions and the situation of its inhabitants. Content with their condition, with a fertile soil and a genial climate, their wants were few, their desires still fewer. A small extent of land, that he had inherited from his ancestors, with a few animals sufficient for the subsistence of his family, and the innocent and cheap enjoyments of a pastoral life, constituted in former times all the patrimony of an honoured peasant.

The political derangements, that commenced with the first shout of independence, altered this state of things, without vitiating their morals. Patriotism, when it is pure, exalts, but does not corrupt, and a long period of tranquillity and order had imparted to public morality that power which time only can give, and that is not always attained by means of the laws. Many were afterwards promulgated, but they all partook of the precarious situation of the Governments, and especially of the spirit of imitation that prevailed in their projects of reform. Some of these essays have had untoward results from their unseasonableness, and from their incompatibility with existing circumstances. Their greatest defect was the want of a premeditated plan of political regeneration, to raise the country to the elevation of its new destinies, without sacrificing its rights, without despoiling it of its prerogatives, and placing it in safety against the always insatiable ambition, and the always indiscreet pretensions of foreign powers.

Confining ourselves at present to what is most intimately allied to the decree under consideration, we will relate two measures of the administration that most distinguished itself by the extravagance of its conceptions: the one, the foundation of a school of declamation and dramatic action, under the direction of a clergyman [1]; the other that of a Beneficent Society. [2]

No great effort is required to show how very exotic the idea was, of commencing the education of females with a singing-school, and transforming a clergyman into a purveyor of singers and actrices for the theatres of the Republic. Nor was the plan of the Beneficent Society more happy in its inspiration; unquestionably respectable from the character of the parties called to composed it; but so varied and comprehensive were its duties, that it became impossible to fulfil them, however great might be the qualifications or the perseverance of those that accepted them. In the countries most advanced, where the philanthropic establishments form one of the principal branches of the administration, the accumulation, in the hands of a few ladies, of the direction of so many pious institutions, destined to the education and alleviation of women and orphans, would be regarded as a delirium. The hospitals, the lying-in-establishments, the foundling charities require special qualifications, and an uninterrupted attendance, that ought not to be exacted from the persons most disposed to the practice of the social virtues; nor should the delicacy, so natural to the fair sex, be exposed to the arduous proofs, which an attendance upon the sick unquestionably is. It was enough to have awakened the zeal of the ladies in behalf of the orphans, and devolved upon them the serious charge of the education of the girls, not in the exaggerated form in which it was done, and whose least defect was that of transforming into *ladies*, those destined to subsist by their industry, instead of accustoming them to a modest and laborious life, such as corresponded to their situation.

The object of a good education should be to improve the instincts of man: but to give them opinions and habits superior to their condition, is not a benefit, because it renders them discontent with their situation and induces them to seek another more conformable to their new ideas, to their more refined manners, and this change, especially in a girl, is most frequently the fruit of prostitution, degrading her in the eyes of her family and compatriots. It would have been far better to have left her in the humble but honoured position in which the hand of Providence had placed her, without endeavouring to adorn her intellect at the expense of her heart. "The modest and faithful companion of an artisan, says a philosopher, honours society more than the concubine of a King." But even granting that these institutions were felicitous in their design, it was impossible not to perceive the want of another still more necessary, to guarantee the principles of morality and religion, on which the peace of families and the prosperity of states are founded. The commercial relations, so advantageous to states, by the increase of their wealth, and the advancement of their industry, bring along with them the elements of corruption, that principally attack the weaker part of the community, that is the females. The history of nations supplies infinite examples of this subversion of manners amidst public prosperity, as also of the inefficacy of the means employed to guard them.

Some states of antiquity adopted the system of isolation, excluding foreigners, in a more or less rigorous degree, from contact with the natives. This *xenelasia* (3) has become impossible in the actual situation of the world: although we find it recorded in the laws of a country, considered as one of the most civilized, and at a time when it boasted of its liberalism. Behold the provisions of the law of the 28th Vendemaire of the VI year in France.

"Every foreigner that may travel in the interior of the Republic, or that may reside in it, without having a mission from a neutral or friendly power, recognised by the French Government, or without having obtained a letter of citizenship, shall be placed under the special vigilance of the Executive Directory, that may retire his passport, and order him to withdraw from the French territory, if it consider his presence capable of disturbing order, or public tranquillity." The object of this law is evidently political, and not moral as in Sparta, that, to maintain the purity of its manners, repelled foreigners from its territory, whatever might be their rank, their intentions, or their affairs; and this was a law of Lycurgus, one of the most celebrated legislators of Greece.

---

(1) Decree of 6th December 1822.
(2) Decree of 2d January 1823.
(3) *Exclusion of foreigners.*

No pretendemos que se imiten estos ejemplos, pero aplaudimos sinceramente al celo de los gobiernos que oponen un dique al contagio que proviene de la franca y liberal acogida que se hace á los extrangeros; y si fuese nuestro ánimo exagerar estos males, fácil nos seria desenvolver el cuadro lamentable de los vicios fomentados por esa causa. Uno de ellos es el libertinage, esa lepra incurable de las sociedades, que se extiende á medida que adelantan, lo que basta á explicar la mayor parte de sus desgracias, porque de la corrupcion de las mugeres se pasa al desórden de las familias que arrastra despues la desorganizacion del estado. Es muy raro que las leyes sean buenas, cuando el pueblo es disoluto, ó mas bien, no puede haber leyes donde faltan las buenas costumbres. Los mas eminentes jurisconsultos florecieron en la decadencia del Imperio romano. De las escuelas de Berito, de Atenas y de Roma salieron los contemporáneos de Teodosio y de Justiniano: cuyos códigos presentan una legislacion mas completa que todos los que los habian precedido »Entre tanto esta legislacion, dice sensatamente un escritor acreditado, tocada de esterilidad por las »costumbres, no pudo sostener una nacion, ni impedir la caida de »un imperio.» (4)

Los estados modernos, cuando no se muestran indiferentes á la prostitucion, la organizan. En Francia se contentan con las medidas higiénicas, y en Inglaterra, con la represion, no del escándalo, sino de los ataques al órden público. Pero en ninguno de estos estados, ni creemos que hay otros que los aventajen, se ha pensado en abrir un asilo al vicio arrepentido, ó un *penitenciario* para el vicio triunfante. Este pensamiento es digno del General Rosas, y no será el menor timbre de su alta y patriótica mision, que se ocupa, con el mismo anhelo, de la conservacion de las buenas costumbres, y de la defensa del honor nacional.

Pasando del objeto del decreto à sus detalles, merecen ser consideradas las precauciones que ha tomado el Gobierno para asegurar su buen éxito, hasta librar á la experiencia del Gefe de Policía un plan teòrico concebido en el silencio de su gabinete. Esta deferencia de la autoridad suprema del pais, es tal vez sin ejemplo en la historia de los actos administrativos, y ofrece un nuevo motivo de admiracion por el Gran Ciudadano, que no teme deslustrar la alta magistratura que inviste, con consultar publicamente á un agente del poder.

Tambien nos parece acertado el modo con que ha resuelto uno de los problemas mas dificiles de la economía pública, y que tanto ha embarazado á la Asamble Nacional de Francia. Al tratar de la organizacion del trabajo, tema fecundo de opiniones encontradas, algunas de las cuales, por su demasia, amagan los derechos conservadores y primordiales de las sociedades, se han ponderado los males que produce el trabajo comun de los que, encerrados en los conventos ò en las cárceles, son exentos de las obligaciones que gravitan sobre el que no tiene mas patrimonio que su trabajo. Estas consideraciones han puesto á tortura los espíritus mas sagaces, por la dificultad de conciliar los justos reclamos del artesano con los hábitos laboriosos que importa tanto hacer revivir entre los que tal vez no tienen mas culpa que la de haberlos perdido. Mantener en la ociosidad á los que se les castiga por ociosos, seria una inconsecuencia muy chocante á la ley, cuyo principal requisito debe ser no contradecirse á sí mismo. Entretanto son innegables los efectos de esta competencia, y basta cotejar los precios de las obras trabajadas en las prisiones ó en los claustros, con las que salen de los talleres particulares, para advertir la muy notable diferencia que pasa entre unos y otros.

Muchos han sido los arbitrios propuestos para vencer estas dificultades que atacan la moralidad por un lado, y la subsistencia de las familias por otro. Como medida previa se decidió, despues de largos debates en la tribuna y por la prensa, de prohibir el trabajo de los conventos, que eran de todos los mas inocentes, dejando para despues la discusion general sobre el trabajo de las cárceles. En este estado quedaba la cuestion, cuando los últimos sucesos de Paris, originados en gran parte por la falta de ocupacion de los jornaleros, han venido á complicarla, y á hacerla insoluble por ahora.

Tal vez pueda presentarse como un medio de solucion el que ha adoptado el General Rosas en la fundacion de la casa de reclusion para las mugeres, de la que ha hecho una sastrería del egército. Este arbitrio pone fuera de competencia el trabajo de las cárceles, porque lo limita á un solo objeto, como sucede con los astilleros, las fábricas de armas, de pólvora, y con tantos otros establecimientos sostenidos por el Gobierno para el servicio de la marina y del egército. La economía que resulta de estas oficinas, es una ventaja para el estado, sin inconvenientes para el trabajo individual que queda libre de explotar sin concurrencia la clientela del público. Entretanto se consigue el objeto de hacer de un castigo un medio de regeneracion, provechoso para los que lo sufren.

Las disposiciones accesorias de esta nueva institucion llevan todas el mismo carácter de filantropía y beneficencia. El Gobierno, que hubiera podido hacer gravitar sobre las presas los gastos de la cárcel, paga al fin de cada mes sus trabajos, segun su mérito, haciéndoles conocer prácticamente el valor de su aplicacion y de su tiempo. Nada se ha omitido para llamarlas à una vida mas arreglada, y para despertar en ellas las ideas religiosas, sin las cuales serian estériles todos los esfuerzos que se hicieran para retraerlas del vicio.

A los demas deberes que el decreto impone à los que seràn encargados de su ejecucion, deseariamos que agregasen uno que no hallarán registrado en ninguno de sus artículos, pero que debe sugerirles su corazon; y es de infundir en las personas confiadas à su cuidado, sentimientos de gratitud hácia el ilustre General Rosas, que en medio de los conflictos del erario, y de las graves atenciones que lo rodean, ha dirigido una mirada de compasion hácia una clase desgraciada, proporcionàndole todos los medios de salir de la abyeccion en que las habia sumido la miseria, ó la falta de amor al trabajo. Deben tambien poner un especial esmero en no someter este establecimiento á los reglamentos generales de las cárceles, porque faltarian al objeto que ha tenido en vista el Gobierno, y que está muy claramente expresado en el decreto de su fundacion. Cualquiera que sea el motivo que prive temporalmente á una muger de su libertad, el castigo que sufre tiene un carácter especial que excluye la severidad, é impone el deber de la benevolencia. Cuidar de la custodia de las reclusas, obligarlas al aseo, al òrden y sobretodo á la aplicacion; subordinarlas á la voluntad de sus maestros, y de sus directores, empleando las exhortaciones y los consejos, antes de echar mano, en casos extremos, de las medidas de rigor, estos, créemos, que son los medios mas conformes á la mente del legislador, y que deben conducir al fin que se ha propuesto, que es de hacerlas mas felices, y no mas desgraciadas.

Si despues de haber pasado algun tiempo en una casa de correccion, salen industriosas y no haragenas, modestas y no impúdicas, y con el convencimiento de serles mas ventajosa la virtud que el vicio, bendecirán entonces sin coaccion el nombre del que les ha tendido una mano benéfica, para arrancarlas del abismo á que se habian precipitado.

(Del »*Archivo Americano,*» fecha 30 de Septiembre último).

---

(4) Matter. *De la influencia de las costumbres sobre las leyes.* Paris, 1843, en 8 °

Nous ne prétendons pas qu'on imite ces exemples, mais nous applaudissons sincérement au zele des gouvernemens qui opposent une dique à la contagion qui résulte de l'accueil franc et libéral qu'on fait aux étrangers; et si notre intention était d'en exagérer les suites, il nous serait facile de dérouler le tableau hideux des vices provenant de cette cause. L'un d'eux est le libertinage, cette lépre incurable des sociétés, qui s'etend á mesure qu'elles avancent; ce qui explique en grande partie leurs malheurs, car de la corruption des femmes on passe au désordre des familles, qui entraine la désorganisation de l'état. Il arrive rarement que les lois soient bonnes quand le peuple est débauché, ou plutôt, il ne peut pas y avoir de lois, lorqu'il n'y a pas de mœurs. C'est à l'époque de la décadence de l'Empire romain que fleurirent les jurisconsultes les plus éminens. Des écoles de Béryte, d'Athènes et de Rome sortirent les contemporains de Théodose et de Justinien, dont les codes présentent une législation plus complète que toutes celles qui les avaient précédés. »En attendant, cette législation, dit justement un auteur estimé, frappée de stérilité par les mœurs, ne put pas soutenir une nation, ni empêcher la chute d'un empire.» (4)

Les états modernes, quands ils ne sont pas indifférens à la prostitution, l'organisent. En France, on se contente de prendre des mesures hygiéniques, et en Angleterre l'on réprime, non pas le scandale, mais les attaques contre l'ordre public. Mais dans aucun de ces états, et nous ne croyons pas qu'il y en ait d'autres qui les dévancent, on n'a pas songé à ouvrir un asile au vice repenti, ou un *pénitentiaire* pour le vice triomphant. Cette pensée est digne du Général Rosas, et ne sera pas le moindre mérite de la haute et patriotique mission, qui s'occupe avec le même zèle, de la conservation des bonnes mœurs, et de la défense de l'honneur national.

En passant de l'objet du décret à ses détails, on est frappé de toutes les précautions que le Gouvernement à prises pour en assûrer le succès, jusqu'à livrer à l'expérience du Chef de Police un plan théorique conçu dans le silence de son cabinet. Cette déférence de l'autorité supréme du pays est peut-être sans exemple dans l'histoire des actes administratifs, et offre un nouveau sujet d'admiration pour le Grand Citoyen qui ne craint pas de ravaler la haute magistrature dont il est revêtu, en consultant publiquement un agent du pouvoir.

Il nous paraît aussi tres heureux le moyen dont il s'est servi pour résoudre un des problèmes les plus difficiles de l'économie publique, et qui a tant embarrassé l'Assemblée Nationale de France. En traitant de l'organisation du travail, ce théme fécond d'opinions opposées, parmi lesquelles il en est qui, par leur exagération attaquent les droits conservateurs et primordiaux des sociétés, on s'est élevé contre les maux que produit le travail commun de ceux qui, renfermés dans les couvens ou dans les prisons, ne partagent pas les charges de ceux qui n'ont d'autre potrimoine que leur travail. Ces considérations ont mis dans l'embarras les esprits les plus éclairés, par la difficulté de concilier les justes réclamations de l'artisan avec les habitudes laborieuses qu'il est si important de réveiller dans ceux qui n'ont peut-être d'autre crime que de les avoir perdues. Tenir dans l'oisiveté ceux que l'on punit comme oisifs serait une inconséquence fort choquante dans la loi dont la premiére condition doit étre de ne point se contredire elle-méme. En attendant on ne peut pas méconaitre les effets de cette concurrence, et il suffit de comparer les prix des ouvrages faits dans les prisons ou dans les couvens, avec ceux des ateliers privés, pour étre frappé de la très-grande différence qu'il y a entre les uns et les autres.

Plusieurs moyens ont été indiqués pour vaincre cette difficulté, qui compromet d'un coté la moralité, et de l'autre la subsistance des familles. Aprés de longs débats dans la tribune et par la presse, on décida, comme une mesure préliminaire, de défendre le travail des couvens, qui était le plus innocent de tous, et l'on ajourna la discussion générale sur le travail des prisons. La question en était la, quand les derniers événemens de Paris, produits en grande partie par le manque d'occupation des ouvriers, vinrent la compliquer, et la rendre insoluble pour le moment.

On pourrait peut-être présenter comme un moyen de solution celui que le Général Rosas a adopté dans la fondation de la maison de réclusion pour les femmes, dont il a fait une salle d'habillement pour l'armée. Ce moyen met hors de concurrence le travail des prisons, qui n'a plus qu'un seul objet, comme il arrive avec les chantiers de marine, les fabriques d'armes et de poudre, et avec plusieurs autres établissemens, entretenus par le Gouvernement pour le service de la marine et de l'armée. L'économie qui en résulte est une économie de plus pour l'Etat; et sans aucun inconvénient pour le travail individuel, qui reste libre d'exploiter sans concurrence la clientelle du public. En attendant, on atteint le but de faire d'un châtiment un moyen de régénération, avantageux pour ceux qui le souffrent.

Les dispositions accessoires de cette nouvelle institution portent le même caractère de philanthropie et de bienfaisance. Le Gouvernement, qui aurait pu faire tomber sur les détenues les frais de prison, paie leurs travaux á la fin de chaque mois, selon leur mérite, en leur fesant connaître practiquement le prix de leur temps et de leur application. On n'a rien omis pour les rappeler à une vie plus régulière, et pour réveiller en elles les idées religieuses, sans lesquelles resteraient sans résultat tous les efforts que l'on ferait pour les retirer du vice.

Aux devoirs que le décret impose à ceux qui seront chargés de son exécution, nous désirerions qu'ils en ajoutent un autre qu'ils ne trouveront dans aucun de ses articles, mais qui leur sera suggéré par leur cœur; c'est d'inspirer aux personnes confiées à leur soins, des sentimens de reconnaissance pour l'illustre Général Rosas qui, au milieu des embarras du trésor et des graves soucis qui l'accablent, a jeté un regard de compassion sur une classe malheureuse, à laquelle il a fourni tous les mo ens de sortir de l'abjection où la misère et le manque d'amour du travail, l'avaient plongée. Ils doivent aussi mettre un soin particulier à ne pas appliquer à cet établissement les règlemens généreaux des prisons, car ils s'écarteraient du but que le Gouvernement s'est proposé, et qui est très-clairement indiqué dans le décret de sa fondation. Quelle que soit la cause qui prive temporairement une femme de sa liberté, la punition qu'elle souffre a un caractère spécial, qui exclut la sévérité, et qui impose le devoir de la bienveillance. Veiller à la sûreté des prisonnières, les obliger à la propreté, à l'ordre, et surtout à l'application; les soumettre à la volonté de leurs directeurs, en employant les exhortations el les conseils avant d'en venir, dans les cas extrêmes, aux mesures de rigueur, voilà, selon nous, les moyens les plus conformes aux vues du législateur, et qui doivent mener au but qu'il s'est proposé, de les rendre plus heureuses, et non pas plus infortunées.

Si après avoir passé quelque temps dans une maison de correction, elles en sortent laborieuses et non pas fainéantes; modestes et point effrontées, et avec la conviction que la vertu vaut mieux que le vice, elles béniront alors, sans coaction, le nom de celui qui leur a tendu une main secourable, pour les retirer de l'abime où elles s'ésaient précipitées.

(De »l'*Archivo Americano,* du 30 du dernier Septembre.)

---

(4) Matter. *De l'influence des coutumes sur les lois.* Paris, 1843, en 8. °.

We do not pretend that these examples should be imitated, but we sincerely applaud the zeal of the governments, that oppose an obstacle to the frank and liberal reception that is extended to foreigners; and were it our intention to exaggerate these evils, it would be easy to exhibit the lamentable picture of the vices engendered by this cause. One of them is libertinism, the incurable leprosy of societies, which extends in proportion as they advance, which is sufficient to account for the greater part of their misfortunes; for, from the corruption of females, it passes to the disorder of families, which successively issues in the disorganization of the state. It is rare to find good laws with an abandoned population, or rather there cannot be laws where good morals are wanting. The most eminent jurisconsults flourished during the decay of the Roman Empire. From the schools of Berytus, of Athens and of Rome, issued the contemporaries of Theodosius and Justinian; whose codes present a more complete legislation, than any of those that had preceded them. »Meanwhile, judiciously observes an accredited writer, this legislation, rendered fruitless by their manners, could not uphold a nation, or prevent the fall of an empire. [4]

Modern states, when they do not show themselves indifferent as to prostitution, organize it. In France they are content with precautions for the public health, and in England with the repression, not of the scandal, but of any interruption of public order. But in neither of these states, nor do we think that there are any others that surpass them, has the idea occurred of opening an asylum for repentant vice, or a *penitentiary* for triumphant vice. This conception is worthy of General Rosas, and it will not be the least distinction of his high and patriotic mission, that he engages with the same zeal in upholding public morality, and defending the national honor.

Passing from the object of the decree to its details, the precautions taken by the Government to ensure its successful issue, even confiding to the experience of the Chief of Police, a theoretic plan conceived in the silence of its closet, is worthy of remark. This deference of the supreme authority of the country, is perhaps without a parallel in the history of its administrative acts, and presents a new motive of admiration for the Great Citizen, who does not fear lest he bedim the lustre of the supreme magistracy with which he is invested, by publicly consulting a official agent.

We also approve of the manner in which one of the most difficult problems of economic science has been solved, and that has so much embarrassed the National Assembly of France. On treating of the organization of labour, a theme prolific in conflicting opinions, some of which, from their excess, threaten the conservative and primordial rights of society, great stress has been laid on the evils produced by the joint labour of those, who, shut up in convents or prisons, are exempt from the obligations that bear upon him who has no other patrimony than his industry. These considerations have placed the most sagacious minds on the rack, from the difficulty of conciliating the just pretensions of the artisan, with the laborious habits it is so important to revive amongst those, whose greatest fault perhaps consists in having lost them. To maintain those in idleness who are punished for being idle, would be a gross inconsistency in the law, the chief requisite of which ought to be not to contradict itself. Meanwhile the effects of this competition are undeniable, and it is sufficient to compare the price of articles manufactured in the prisons and convents, with those obtained from private workshops, to perceive the notable difference that exists between them.

Many expedients have been proposed for overcoming these difficulties, that attack morality on the one side, and the subsistence of families on the other. As a previous measure it was decided, after long debates in the Chambers, and through the press, to prohibit the labour of the convents, that were of all the most innocent, leaving for a future occasion the general discussion respecting the labour done in the prisons. In this state the question remained, when the recent events in Paris, originating in a great degree from the want of occupation among the labourers, have come to complicate it, and render it for the present insolvable.

Perhaps the measure adopted by General Rosas, in founding a house of reclusion for females, to be appropriated as a sewing establishment for the Army, may present itself as a means of solution. This expedient removes the work of the prisons out of competition, because it is limited to a single object, as is the case with the dock-yards, the fabrics of arms, of powder, and many others establishments, supported by Government, for the service of the naval and land forces. The economy that results from these establishments is an advantage to the State, without inconveniences to individual labour, which remains at liberty to explore without competition the protection of the public. Meanwhile the object is attained of rendering a punishment a means of regeneration, advantageous to those that suffer it.

The accessory arrangements of this new institution, all bear the same character of philantropy and beneficence. The Government, that might have charged the expenses of the prision upon the prisoners, pays their work at the end of each month, according to its value, making them understand practically the value of application and of time. Nothing has been omitted to reclaim them to a life of order, and to awaken in them those ideas of religion, without which all the efforts that might be made to restrain them from vice, would be fruitless.

The the other duties that the decree imposes upon those that may be encharged with their execution, we could, wish to see added one, that, will not be found registered in any of its articles, but that their own hearts must suggest; and it is, that of infusing into the persons committed to their charge, sentiments of gratitude towards the illustrious General Rosas; who, in the midst, of the conflicts of the Treasury, and the serious attentions that surround him, has directed a look of compassion towards an unfortunate class, affording them the means of escaping from the abject state, into which they have been driven by misery, and the want of a love for labour. A special care must also be taken, in not submitting this establishment to the general regulations of the public prisons, because this would be to defeat the object that the Government has had in view, and which is clearly expressed in the decree of its foundation. Whatever may be the motive that may temporarily deprive a woman of her liberty, the punishment that she suffers is of a special character, that excludes severity, and imposes the duty of benevolence. To watch over the safety of the inmates, to enforce cleanliness, order, and above all application; to render them submissive to the will of their masters and superintendents, employing exhortations and counsels, before having recourse, in extreme cases, to measures of severity, these, we think, are the means most conformable with the mind of the legislator, and that must prove conducive to the end proposed, which is to render them happier, and not more miserable.

If after passing some time in the house of correction, they become industrious instead of idle, modest instead of abandoned, and convinced that virtue is more advantageous to them than vice, they will then bless without compulsion the name of him who has extended a beneficent hand, to snatch them from the abyss in to which they had precipitated themselves.

(From the *Archivo Americano,* of 30th Sept. último.)

---

(4) Matter. *Upon the influence of manners upon laws.* Paris, 1843, in 8. °

INDICE

DE LOS ARTICULOS CONTENIDOS EN ESTE NUMERO.

Navegacion de los rios.. 1
La Provincia del Paraguay.. 18
Diplomacia Britànica en el Rio de la Plata................ 34
—Observaciones sobre la publicacion anterior............ 66
Reclamacion del Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en Rio Janeiro, contra las incursiones de los refugiados de la República Oriental en Rio Grande.. 72
—Observaciones.. 80
Notas del Gobierno de Santa Fé, aprobando la conducta del Gobierno Argentino en la negociacion Howden–Walewski. 82
—Artículo del *Voto Santafesino* sobre los documentos anteriores.. 87
Descripcion geogràfica del Paraguay, por F. Nuñez de Souza.. 89
—Observaciones.. 91
Descripcion geográfica de la República Oriental del Uruguay, por el mismo.. 93
—Observaciones.. 95
Correspondencia oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba sobre los Jesuitas.. id.
—Circulares á los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion sobre el mismo asunto.. 116
—Observaciones.. 118
—Decreto de expulsion de los Jesuitas por el Gobierno de Córdoba.. 121
—Nota del mismo Gobierno.. 122
—Contestacion del Gobierno Argentino.. 123
Rivera y la República Oriental.. 125
Carta de Rivera á Lord Howden.. 130
—Observaciones.. 134
Discurso del Emperador del Brasil en la apertura de las Càmaras.. 137
—Observaciones.. 139
—Id. sobre una memoria presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil á la Asamblea General Legislativa.. 141
Intervencion de la Inglaterra en los negocios de España—Nota de Lord Palmerston.. 146
—Otra del Ministro Ingles en Madrid.. 147
—Contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores de España.. id.
Decreto del Gobierno de la Provincia de Corrientes, que declara reos de alta traicion á los salvages unitarios Madariagas y Valdés.. 150
—Ley del H. Congreso de la misma provincia que decreta un voto de gracias al General Rosas.. 151
—Otra que declara nulos y de ningun valor todos los decretos, leyes y resoluciones de la administracion caducada de los salvages unitarios.. 153
—Otra que decreta un voto de gracias al General Urquiza.. 155
—Oficio con que el Gobernador de Corrientes acompaña el decreto siguiente.. 156
—Decreto que manda colocar el retrato del General Rosas en la Sala de sesiones del Congreso.. 157
—Contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.. 158
—Nota del Exmo. Gobernador de Corrientes á S. E. el Gobernador de Buenos Aires, dándole las gracias por la sabiduría con que ha dirigido las Relaciones Exteriores..... 160
—Contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires.. 162
Oficio del Ministro Argentino en Paris, manifestando el deseo de la Corte de España de entrar en relaciones con el Gobierno Argentino.. 165
—Contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires.. 167
—Oficio del Ministro Argentino en Londres.. 170
Nota del Gefe de Policía sobre una mina de explosion descubierta en un edificio adyacente á la casa del General Rosas.. 171
Correspondencia con el Comodoro Herbert sobre la devolucion de cañones tomados en las baterías de Obligado...... 174
Circular del Encargado de Negocios de Francia en Montevideo, anunciando la cesacion del bloqueo contra Buenos Aires.. 176
—Observaciones del *British Packet*.. 177
Oficio del Sr. Hood para obtener el *exequatur* á su nombramiento de Cónsul de S. M. B.. 179
—Carta patente del Sr. Hood.. 180
—Contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores...... 181
—Oficio del mismo al Ministro Argentino en Londres...... 183
—Contestacion del Sr. Hood.. 184
—Nota al mismo del Ministro de Relaciones Exteriores.... 185
Orden del Ministro de Hacienda al Colector de la Aduana de no admitir mercancías extrangeras procedentes del Brasil, sin verificar su orígen.. 187
Decreto que declara en todo su vigor el de 27 de Agosto de 1845 sobre los buques de guerra Franceses é Ingleses... 188
Victoria y toma de la Colonia por las armas de Orientales y Argentinos.. 190

ARTICULO EDITORIAL.

De la fundacion de una casa de reclusion y de trabajo para las mugeres.. 191

Editor responsable—PEDRO DE ANGELIS.

(Del mismo)

Idem de carnero.. 4274
Id. de nonato.. 345
Grasa, arrobas.. 38
Sebo id.. 416
Crin id.. 242
Lana, arrobas.. 1520
Pluma arrobas.. 10
Maiz, fanegas.. 470
Porotos, fanegas.. 4
Cebada, fanegas.. 8

Octubre 4.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas		Precios
D. Francisco Pabon, á D. Benito Palavecine	10	á	40
D. Mariano Benitez, á D. Nicolas Robio	120	»	80
D. Juan Victorica, á D. Bernardo Raimundo	120	»	75
D. Manuel Gutierrez, á D. Juan Miranda	30	»	70
D. Francisco Frias, á D. Faustino Correa	80	»	80
D. Eusebio Suarez, á D. Nicolas Robio	26	»	60
Dicho Suarez, al mismo Robio	23	»	30
D. José Salas, á D. Juan Miranda	37	»	107
D. Pedro Abendaño, á D. Benito Selecia	33	»	55
Dicho Abendaño, al mismo Selecia	11	»	73
D. Marcos Cabello, á D. Nicolas Robio	21	»	60
D. Justo Rodriguez, á D. Francisco Iramain	12	»	80
D. Calixto Benitez, á D. Nicolas Robio	40	»	95
D. Augusto Bayfel, á D. Manuel Cesares	10	»	20
	573		

Se han vendido quinientas setenta y tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 20 hasta 107 pesos, perteneciente á la clase superior, regular, é inferior

9.

D. Pedro Gomez, á D. Nicolas Robio	41	á	79
Dicho Gomez, á D. Juan Miranda	20	»	82
D. Domingo Gorosteaga, á D. Juan Miranda	128	»	60
D. Lucas Coronel, á D. Pedro Benitez	44	»	82
D. Raimundo Orellano, á D. Faustino Correa	200	»	88
D. Mariano Peñalva, á D. Alejos Sanchez	12	»	60
D. Eugenio Lubrano, á D. Bernardo Raymundo	14	»	32
	459		

Se han vendido cuatrocientas cincuenta y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 32 hasta 88 pesos, pertenecientes á la clase superior, regular é inferior.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 12 de Octubre de 1848.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 11	1,393,442 6	89 3¼	4,387,548 4	1,986	236,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	14,224 2	4					
Letras vencidas y cobradas	55,107 7						
	1,462,774 7	89 7¼	4,387,548 4	1,986	236,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			55,107 7				
A D. José Aranda, por paja para techar ranchos del Batallon en Torresillas	5,300						
A D. Mariano Sarratea, por gastos en Paris por el Ministro Argentino en cumplimiento de órdenes del Gobierno	6,483 2						
Existencia	1,450,991 5	89 7¼	4,332,440 5	1,986	236,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,462,774 7	89 7¼	4,387,548 4	1,986	236,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 12 de Octubre de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		1,875 2¼		
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5	....	....	80,018 7½
Entrada	833			
Salida	5,444 5			
Puerto	1,368	4		
Contribucion	654 1			
Pregoneria	5,924 4			
	67,747 7	1,875 6¼	....	80,018 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	14,224 2	4		
Existencia	53,523 5	1,875 2¼	....	80,018 7½
	67,747 7	1,875 6¼	....	80,018 7½

Buenos Aires, Octubre 12 de 1848—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine— ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages unitarios !

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Octubre 5.

De la Villa de Lujan ha conducido don Hilario Bustos 271 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 24 á don Geraldo Acosta, 47 á don José Antonio Caminos, 200 á doña Maria Josefa Córdova: para saladero—que hacen las........ 271

6.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Ramirez 365 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 172 á don Pedro Navarro, 5 á don Candido Mendez, 36 á don José Leguisamon, 47 á don Tomas Cufré, 92 á don Roque Duró, 4 á don Felipe Ramirez, 2 á don Nazario Cano, 2 á don Melchor Torres, 2 don Gerónimo Ramirez, 2 á don Basilio Casal, 1 á don Cipriano Monsalvo: para saladero—que hacen las........ 365

De la Villa de Lujan ha conducido don Cipriano Ramirez 868 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 104 á don Norberto Saavedra, 21 á don Francisco Ramirez, 66 á don Francisco Cano, 33 á don Luis Antonio Corro, 34 á don Norberto Ramirez, 75 á don Enrique Sosa, 282 á don Ramon Villamayor, 18 á don Ceferino Belmudes, 215 á don Bernabé Montiel, 20 á don Felipe Ramirez: para saladero—que hacen las........ 868

Del Pilar ha conducido don Saturnino Lopez, 50 cabezas, compradas por don Constantino Basate, á don Mariano Basabilbaso: para abasto—que son las........ 50

Del Pergamino ha conducido don Pedro Marquez, 83 cabezas, compradas por don Sebastian Sentution; 41 á don Manuel Nogué, 30 á don Santiago Sarmiento, 7 á don Claudio Sarmiento, 1 á don Pedro José Acevedo, 1 á don José Luis Perez, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don Julian Acosta, 1 á doña Josefa Garnica: para abasto—que hacen las. 83

De la Villa de Lujan ha conducido don Saturnino Parodi, 50 cabezas, compradas por don Pablo Alegre, á doña Rufina Herrero de Ramirez: para abasto—que son las........ 50

7.

Con dos guias 1.ª de San Andres de Giles 2.ª de la Guardia de Lujan ha conducido don Bruno Quevedo 217 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 62 á doña Josefa Gonzalez de Sarabí, 8 á doña Josefa Ribarola, 59 á don Teodoro Garcia, 49 á don José Monsalvo, 13 á don Manuel Maldonado, 10 á don Toribio Acuña, 8 á don Gregorio Monsalvo, 8 á doña Damiana Albarrazin: para saladero—que hacen las........ 217

Del Pergamino ha conducido don Miguel Leones 506 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 500 á don Lucio Mancilla, 2 á don Antonio Martinez, 2 á don Hilario Lagos, 1 á don Juan Zamota, 1 á don Manuel Contreras: para saladero—que hacen las........ 506

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Hilarion Córdova 182 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 53 á don Vicente Dobarro 100 á don Marcelino Ordo, 29 á don Leon Sosa: para abasto—que hacen las........ 182

De Arrecifes ha conducido don Toribio Tito 59 cabezas, compradas por D. José Vasquez; 2 á D. Justo Mancilla, 15 á D. Nicasio Quintanales, 10 á don José Ponce, 1 á don Francisco Araya, 11 á don Estevan Nuñez, 3 á don Juan Pablo Zabala, 15 á don Nicolas Almiron, 2 á don Juan Balmaseda: para abasto—que hacen las........ 59

8.

Del Baradero ha conducido don Segundo Montes 137 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 75 á don Patricio Linche, 10 á don Pantaleon Rodriguez, 2 á don Juan Acosta, 4 á don Venancio Rodriguez, 11 á don Pedro Rodriguez, 35 á don Pedro Maciel: para abasto—que hacen las........ 137

De la Guardia de Lujan ha conducido don Pablo Fuentes 70 cabezas, compradas por don Vicente Silvera, á doña Jacoba Iramay de Achaval: para abasto—que son las........ 70

9.

De la Villa de Lujan ha conducido don Santiago Corro 132 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 55 á don Enrique Pelche, 12 á doña Manuela Rodriguez, 29 á don José Balladares, 20 á don Justo Mila, 3 á don Antonio Acuña, 3 á don Mariano Aguilera, 10 del Conductor: para saladero—que hacen las........ 132

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Corro 217 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 6 á don Eusebio Palaveciuo, 14 á don Bernardino Senra, 37 á D. Marcos Romero, 67 á D. Dionisio Maderna, 22 á don Salvador Aguirre, 1 á don Felipe Ramirez, 70 á don Ramon Peralta: para saladero—que hacen las........ 217

De San Andres de Giles ha conducido don Hilario Flores 105 cabezas, compradas por dicho Flores, á don Hermenegildo Sarabí: para abasto—que son las........ 105

De Rojas ha conducido don Alejos Liendro 170 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde, 10 á don Luis Dorrego, 3 á don Antonio Martinez, 1 á don Valentin Blanco, 1 á doña Rosalia Davila, 153 á don Juan Cano, 1 á don Angel Blanco, 1 á don Faustino Dávila: para abasto—que hacen las........ 170

Del Baradero ha conducido don Gerónimo Pardo 233 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 203 á don Faustino Alsina, 3 á don Felipe Gonzalez, 23 á don Domingo Troncoso, 2 á don José Rivadeneira, 2 á don José Carmona: para abasto—que hacen las........ 233

INTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL OESTE.

Octubre 9.

Cueros vacunos.. 3197
Idem de potro.. 1445

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

Una casa en la calle de las Artes, con los números, 237 y 239, con 17 y media varas de frente, y 70 de fondo, con cinco piezas habitables y demas oficinas necesarias. Otra en la calle de la Defensa, [antes de la Reconquista] con los números, 118 120 y 122, con 16 y media varas de frente, y 38 de fondo. Otra en la calle de Santo Domingo, [antes calle de Venezuela] No. 85. Una chacra en las inmediaciones de San Isidro, con 30 cuadras cuadradas con frente de 400 varas. Tambien se reciben 700 onzas de oro sobre hipoteca de finca; por mas pormenores ocúrrase al escritorio del corredor de comercio de núm. D. Miguel Antonio Saez, calle de Santa Rosa [antes calle de la Catedral] No. 17 y medio. o14—6p.

Para Nueva-York.

La muy acreditada Barca Americana, forrada y clavada en cobre "Marson Barney" su capitan Francis Scott. Teniendo la mayor parte de su cargamento ya contratado, saldrá para dicho puerto con la mayor brevedad; hay lugar todavia para algunos fardos y cueros, y tambien se admiten pasageros, que recibirán buen trato. Para una y otra cosa ocúrrase á los consignatarios, calle de la Reconquista No. 7.

O. J. Hayes,

o14—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Concurso de Federico *Horning.*

Habiéndose resuelto por el tribunal de comercio, las dificultades que se oponian del reparto del dividendo correspondiente á este concurso; el síndico infrascripto, invita á los corredores especiales con la firma particular, de Federico Horning, á que vengan á percibirlo á la contaduría de la casa de moneda, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde. Buenos Aires, Octubre 12 de 1848.

Juan de Victorica.

o14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAD.

En la esquina calle de la Reconquista No. 408, esquina con la de Patagones.

El Lunes 16 del corriente á las 11 punto de la mañana, se rematará precisamente á lo mejor postura, por disposicion de la Sra. viuda del finado D. Gabriel Fudmy, debidamente autorizada al efecto, todas las existencias de dicha casa, que consisten de lo siguiente:

Loza blanca y pintada, cristalería surtida, vinos y licores embotellados, idem idem en cascos, anis, caña aguardiente, vinagre, quesos. pasas, papel blanco y de estraza, carbon maiz, leña de espinillo, yerba paraguaya y parnaguá, tabaco negro y de hojo, azucar blanca y terciada, fariña, arros, azul para ropa, alfajores de Mendoza, harica, café. maní, aceite, cascos vacios, útiles etc., algunos muebles.

NOTA—Los señores que se interesen en alquilar la dicha esquina pueden tratar con la misma señora viuda.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Defensa No. 101.

El Lunes 16 del corriente a las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura por desocupar la casa, todos los muebles nuevos de dicha casa que consisten en lo siguiente.

1 rico piano Ingles perpendicular con su banco, 2 docenas sillas de caoba flamante, 2 sofaes de id., 1 par mesas de consol id., 1 id. redonda con piedra mármol, 1 id. de comedor de caoba, 1 id. de luz de id., 1 id. de alas de id., 2 cómodas con tocador de id, 1 cuja de id. con colgaduras, 1 sofá de id., 3 pares rinconeras de id., 5 cuadros, 1 ropero, 1 cuja camera colgaduras y otros muebles y útiles de casa.

POR PEDRO J. DIAZ.

Calle de Chacabuco No. 19.

El Lunes 16 del corriente á 11 en punto de la mañana, para desocupar la casa se venderá á la mejor postura y á plazos que se estipularán, todas las existencias que consisten en lo siguiente.

600 á 800 arrobas yerba paraguaya, alguna con avería, 4 pipas vino carlon 1 id. de vinagre, calzado de varias clases, en su mayor parte propio para la campaña, algunas sillas de montar de hombre, y de señora, lomillos con carona, sobrepuestos, tiradores, marroquines y otra infinidad de artículos.

Al mismo tiempo.

Algunos muebles, y útiles de fábrica de lomillería y zapatería.

1 banco de lomillería, potros de armar recados, herramientas, banquillas de zapatero, 1 cuja de jacarandá completa con colchones, 1 colcha, 2 almohadas, fundas de hilo, 1 escritorio, 2 bancos de escuela, 1 escritorio sin banco, 1 pizarra grande de escuela, 1 costurero de jacarandá, 1 mesa enchapada, 1 id. de comedor, 1 bastidor de bordar con sus bancos, barandas de escritorio, varias máquinas, vidrieras, puertas vidrieras, mesas, 1 cocina económica, 1 ropero de cedro, 1 labatorio 1 marqueza de caoba &a. &a.

Ojo al aviso.

Se vende una casita en la calle de Santiago del Estero No. 45 frente á la barraca de la Victoria. Tiene dos piezas de teja y otra de azotea, y necesario: el que se interese ocurra á la calle de la Federacion No. 240, casa de D. Juan Pasapar, que encontrará con quien tratar. s 27—3 pp.

100 PESOS. de gratificacion.

Se darán al que aprehendiere un negrito que se ha huido ayer 22, llevándose toda clase de ropa, los chalecos todos punzoes; de edad como de 15, á 16, años, será conducido al departamento de Policía, y para tomar la gratificacion á la calle del Perú, No. 166.

Señales del negro.

Es delgado, un poco alto tiene una cicatriz corta de la punta de la barba del lado isquierdo; es algo secioso para hablar, natural de Córdoba, llamado Juan Pablo, lleva una gorrita de paño, dos ponchos uno de paño, redondo y muy corto, y el otro de listas. s26 3p.

Se vende.

Una casa con ocho piezas y todas las demas oficinas necesarias; á mas un cuarto á la calle edificado todo en 28 varas de frente y 30 de fondo, calle de la Independencia No. 141; en la misma casa encontrarán con quien tratar. s 27 3 p

Carros del tráfico.

Ruedas carretillas de mano &c.

Teniendo que desocupar el corralon No. 58 calle de Balcarce, media cuadra antes de llegar á la aduana, el fabricante de carros que allí vive, ofrece en venta á precios moderados 3 carros nuevos y varios pares de ruedas, así como carretillas de mano, de las mejores maderas; se pueden ver y tratar de su precio. s 5 15c.

Se vende.

LA casa situada en la calle de Cuyo No. 17, con todos los muebles existentes en ella, para una corta familia, tiene bastante comodidad; si alguna persona se interesase, puede pasar á verla á qualquier hora del dia y ocurrir á casa de Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria No. 7 donde darán razon. s 5 15c

A los jóvenes.

EN la tienda esquina calle de la Victoria No. 168, se necesita un jóven como de 16 á 18 años; previniendo que sin las precisas garantias será escusado se presente.

Se fleta.

Para cualquier puerto del Brasil, el nuevo Bergantin Brasilero "Cascudo". La persona que se interese ocúrra á la calle de San Francisco, al lado del papel sellado No. 67. o12—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

El pintor Argentino.

Se encarga de toda clase de obra fina en el arte. Pinta muestras, bien sean con letras ó con la demostracion del arte que se pida, del modo mas equitavo, calle de la Piedad No. 160. o12—6p.

FUNERAL.

Los padres, hijos, hermanos, y demas deudos, de la finada Sa. Da. RITA MANCILLA DE BERUTI, [Q. E. P. D.] suplican á sus amigos se sirvan honrarlos con su asistencia al funeral rezado que se ha de hacer por el descanso de su alma, el Martes 17 del corriente á las 9 y media de la mañana, en la iglesia de N. S. P. S. Francisco; á cuyo favor quedarán agradecidos.

Se previene que esta es la única invitacion; y que, el duelo se despedirá de la puerta del templo. o12—3p.

FABRICA DE Peines y Peinetas.

JUAN WALKER tiene el honor de informar á sus amigos y al respetable público de esta Capital, que sigue en la fabricacion de toda clase de peines y peinetas en su establecimiento No. 80 calle de Esmeralda, donde se encontrará siempre un surtido de lo mejor en este ramo de negocio.

Al mismo tiempo, hace saber que D. Juan Harris ha cesado, desde este fecha, de tener interes alguno en el establecimiento. Buenos Aires, Julio 17 de 1848. o12—3c.

Aviso.

EL capitan de la Barca inglesa "Graham" no será responsable por las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion de dicho buque. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Flores imitadas y artificiales de nueva invencion.

Se hacen en los altos de la calle de la Paz, No. 43. Están dispuestas las composturas para alquilar y venderse. Composturas de velas, igualmente de nueva invencion. Estas han merecido bastante aplauso de las personas que las han visto. Las personas que gusten, pueden ocurrir á dicha casa seguras de que los precios serán equitativos.

Las dichas personas se encargan tambien de conposturas, por entero, de cualquier funcion. o9 15*

PERRO PERDIDO.

El Sábado 7 del corriente á las 4 de la mañana, se ha desaparecido de la casa calle de San Martin No. 29. un perrito fino, todo blanco, muy lanudo, ha tenido las 4 patitas peladas. Se suplica á las personas que lo encuentren, tengan la bondad de avisar en dicha casa donde recibirán una generosa gratificacion. o9 6p

BALLAST FOR SALE.

On board the British barque "Albert Edward," Downward, master, there are about 190 tons of Rio Granite Stone to be disposed of. Apply to the Captain on board, or to J. C. Thompson, Calle de la Paz, No. 22. s9 6p

SE VENDE

La casa calle de Maypú No. 185, muy cómoda para una familia numerosa. Se encontrará con quien tratar en el No. 64 calle de la Catedral. o9 8p.

Se necesita

Una ama de leche, calle del Tucuman número 52. Alli mismo se vende una hermosa barraca. o9 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una casa quinta situada en la calle de Charcas, nueve cuadras de la plaza de la Libertad para el campo, con nueve piezas, formando esquina y algunos árboles frutales, tiene media cuadra de frente y una de fondo: el que se interese puede ocurrir á la misma casa. o9 3p.

Sevende.

Dos carros de tráfico de cajon con sus monturas correspondientes y tambien se venden cuatro caballos pertenecientes á los mismos carros El que se interese por una ú otra cosa, ocurra á la calle de las Artes No. 125. o9 6p

Aviso.

SE necesita un jóven ó persona mayor que tenga buena letra y garantias de su conducta para escribiente copista. El que se interese puede ocurrir á la oficina del Escriban oConde encontrará con quien tratar.

Aviso.

En la calle del Parque No. 150, se necesita una ama de leche. o12 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los acreedores, y herederos del finado D. Santiago Montes, para que en el término de quince dias, contados desde esta fecha, se presenten con los documentos de sus acreencias, en la oficina que asiste el que subscribe, que les presentará el expendiente de la testamentaria de dicho finado. Buenos Aires Octubre 12 de 1848.

Francisco Castellote.
[Escribano Público] o12 3p.

Todo nuevo.

Acaban de llegar á la librería y litografía Argentina de G. Ibarra calle Santa Clara número 28, los siguientes dramas y comedias tan nuevos, que son de este año y del próximo pasado. Doña Luz y el Fontanero, Abenabó, la Velada de San Juan, el Doncel de Don Fernado, las Elecciones del Pueblo, D. Tello de Guzman, Chaquetas y Fraques, los Celos del Tio Macaco, una Maraña, la Flor de la Canela, todo hasta que me enfade, no fiarse de compadres, en todas partes cuecen habas, polilla de los partidos, es la Cachí!! los toros del puerto, la sal de Jesus, con título y sin fortuna, el torero en Madrid, la cigarrera de Cádiz, Tivó el Diablo de la manta, el maton de Andalucía, debajo de mala capa; y una porcion de dramas, cemedias y sainetes cuyo catélogo seria largo detallar.

Igualmente se vende en el mismo establecimiento *El Quimico Popular*, para fabricar licores, esencias y muchas otras recetas de economía doméstica, *El Magnetismo* ó arte de magnetizar, *Raspail*, manual de medicina y farmacia casera, y el arte de Escojer Esposa, obra muy util á todos. o12 15s.

Cuadernos de cambios

De libras esterlinos por papel moneda y vice-versa, obra muy útil á todos, se han impreso y se venden en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle Santa Clara número 28. o12 15s.

Se Alquila.

En la cuadra de los mendocinos un hermoso almacen que está desocupado, en el No. 34 darán razon. o12-tfc.

AVISO.

A LOS SS. MEDICOS, *y Enfermos.*

EL PAPEL HIDRO-NITROSO que se está administrando con buen éxito contra el ásma, se halla preparado en la Botica de E. Franco calle del Potosí No. 180. o13-3p.

Dependiente.

Se precisa un jóven de 12 á 15 años de edad, para una casa de negocio en la campaña. Darán razon en la calle de Maypú No. 48. o13 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso oficial de la Policía.

En cumplimiento de lo ordenado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, el infrascripto hace saber al público quedan suprimidos los nombres de varias calles, algunas en su totalidad, otras hasta cierta distancia, y otra que cambia de direccion, todo del modo siguiente—

La calle hasta hoy de la *Reconquista*, se denominará en adelante desde la Plaza de la Victoria al Sud, calle—"LA DEFENSA."

La calle de la *Paz*, desde la Plaza de la Victoria al Norte, calle—"LA RECONQUISTA."

La de *Cangallo*, hasta la boca-calle de la de las Artes, calle—"LA MERCED"; y desde la boca-calle de las Artes siguiendo al Oeste, continuará denominándose, calle—"CANGALLO."

La del *Restaurador Rosas* de Este á Oeste, hasta la Plaza *General San Martin*, calle—"SAN FRANCISCO," desde esta Plaza siguiendo al Oeste, se denominará calle—"GENERAL LOPEZ."

La calle de *Belgrano* conservará su nombre de Este á Oeste, hasta desembocar á la del *Buen Orden*, y de esta para adelante se denominará calle—"MONSERRAT."

La calle de *Venezuela* de Este á Oeste hasta la del *Buen Orden* se denominará calle—"SANTO DOMINGO," y desde la del *Buen Orden* al Oeste, permanecerá con el de calle—"VENEZUELA."

Nota—

Al colocarse las nuevas tablillas en las mencionadas calles, se publicará un nuevo aviso, haciendo saber el significado de las épocas que ellas determinen—

Para mejor conocimiento del público, se recuerda el aviso publicado con fecha 28 de Agosto próximo pasado; advirtiéndose que por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, queda suprimida la preposicion *de* en las calles que, en aquellas fechas, se denominaron nuevamente; por consiguiente debe entenderse del modo que sigue—

La calle de la *Catedral*, calle—"SAN MARTIN."

La calle de la *Universidad*, calle—"SANTA ROSA."

La calle de *Potosí*, calle—"SANTA CLARA, con advertencia que el nuevo nombre "SANTA CLARA", solo alcanzará hasta la calle del *Buen Orden*, pues desde esta al Oeste, continuará denominándose, calle—"POTOSÍ."

La calle del 25 *de Mayo*, solo será conocida en adelante con el nombre, calle—"MAYO."

La Plaza del *Restaurador Rosas* se denominará en adelante Plaza—"GENERAL SAN MARTIN."

Buenos Aires, Octubre 9 de 1848.

Juan Moreno.

Burra mansísima.

Se vende una recien parida y acostumbrada al pueblo años antes. En el alambique calle del Restaurador No. 111 darán razon. o11 3p

D. Fracisco Cáceres, tiene una carta que le interesa en esta Imprenta. o11 3p

Cook.

Wanted one who can bring testimonials of character and ability.

Apply at this office.

Cocinero.

Se precisa uno que pueda presentar recomendaciones de su buena conducta y aptitudes.

Darán razon en esta imprenta. o11 tfc

Aviso.

Ha mudado su domicilio D. Juan José del Castillo y Aldao, á la calle de la Federacion No. 314, lo que pone en conocimiento público. o9 6p

Aviso Interesante.

El abajo firmado, tiene el honor de anunciar á las personas que le han honrrado de su confianza hasta hoy, y al Público en general, que acaba de trasladar su almacen de fiambrería de la calle de la Paz núm. 53 á la de la Victoria, aumentándole de los recursos indispensables que ofrecen el arte de cocinar y de pastelería cuyos recursos siendo dirigidos con la proligidad que él se propone le darán la facultad de ofrecer dignamente sus servicios, particularmente á las personas dotadas de un paladar delicado y apreciador de toda bebida y bocado excelente; entre muchos objetos cuyos detalles sérian infinitos, se podra encontrar diaramente lo siguiente.

FIAMBRES—Jamones de superior calidad, cocidos ó arreglados con los adornos que mas gusten, salchichones de todos países y entre ellos de Bolonia de esquisita calidad, escabeches de toda clase, encurtidos de todos gustos.

PASTELERIA—Fuentes y pasteles de carne, de aves ó de dulce al uso del país ó europeo, budines, clemas, y dulce de cualquiera clase que pueda desearse, licores y bebidas de toda especie.

COCINA—Tambien se harán cargo en dicho establecimiento de serbir con toda prontitud qualquier clase de combite con el mayor esmero digno de cautivar la confianza que se le digue conceder; calle de la Victoria No. 63. Juan Manent. o3 5p

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesantísimo A TODOS.

Anoche 1.º de Octubre se han perdido en el teatro de la Victoria los siguientes pagarés, con el endozo de los Sres. Ramon G. Arriola y hermanos, envueltos en un medio pliego de papel, donde estan especificados los nombres de los aceptantes, sus plazos, cantidad de pagarés y sus importes; á mas una cuenta de D. Eduardo Taylor del arreglo de un almacen; el que los entregue á dichos Sres. Arriola y hermanos, ó en la calle de la Victoria No. 140 recibirá una buena gratificacion y no se le preguntará nada. Se advierte que en el acto se han tomado todas las medidas necesarios para hacer inútil sus cobranzas.

29 Agosto 3 pagarés á 2, 3 y 4 meses, de R. del Sar é Imbert, por 5,525 pesos; 31 id. 3 id., á 2, 3 y 4 meses, de Pedro de Arregui, por 24,637; 31 id. 1 id. á 75 dias, de Antonio Molina y Ca. por 3,550; 31 id. 1 id. á 75 id. de Feliz Olmos por 3,500; 29 id. 1 id. á 75 id. de Macario Torres por 3,687 con 4; 31 id. 1 id. á 75 id. de Juan A. Garcia por 3,500; 31 id. 1 id. á 75 id. de Javier Ortiz por 3,500; 31 id. 1 id. á 75 id. de José M. Perez por 3,500; 31 id. 1 id. á 75 id. de Pedro Sosa por 3,500; 23 id. 2 id. á 3 y 4 meses Santiago Sarria por 6,741 con 4; 24 id. 1 id. á 2 id. de Nata y Ghiraldo por 1,196.

Son 16 pagarés por 62,837 pesos. s30 3p.

Aviso á los horneros.

En un establecimiento de campo inmediato á la ciudad, se necesita una cantidad de ladrillo. El maestro que quiera contratar su fabricacion en aquel destino, donde hay un horno que ha servido, puede ocurrir para tratar del precio y demas condiciones á la calle de la Reconquista número 26, de las once de la mañana á las tres de la tarde. o11 2p.

Se vende.

Un relox de oro con dos tapas, en 750 pesos, un anillo de brillantes, tasado en 650 pesos y se dá por 450 pesos, un banco de lomillería y unos potros de armas recados. Calle de Cangallo No. 238, Plaza Nueva. o8 3p

Aviso nuevo.

En la tarde del dia seis del presente Octubre, se ha perdido un espolin blanco, de composicion; en las calles del Perú, San Martin, Parque, y Santa-Fé. La persona que lo haya encontrado y tenga la bondad de entregarlo en la calle del Perú No. 159, recibirá buena gratificacion. o 7—3 p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Se vende.

Un terreno cercado de pared, con 24 y media varas de frente, y 70 de fondo cita en la calle del Buen Orden formando esquina con la de San Juan, de la plaza de la Concepcion tres cuadras para Barracas contiene dos piezas de habitacion en buen estado, cocina, lugar, dos pozos de balde, dos portones, y dos piezas á la calle con techo de paja; terreno llano y localidad aparente para un establecimiento de comercio. En la misma casa darán razon del vendedor. o3 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene á los propietarios de carros, carretas, y toda clase de rodados que no hayan sacado la correspondiente tablilla que les corresponde, pasen á tomarla a este Departamento. Buenos Aires, Octubte 4 de 1848.

Moreno.

Aviso.

En la barraca de San Martin, calle de Lorea No. 58, se ha recibido un surtido completo de mazetas para flores recien llegadas de Europa; que se venderán al gusto de los compradores.

Interesante á los que

OJO AL AVISO.

EN una panaderia á dos leguas de la capital se necesita un hombre de juicio; y acreditada honradez que sepa leer y escribir, se le dará un buen sueldo al que se presente con aptitudes para ello, en la misma casa se necesitan unos repartidores y una mucama, escusado es que se presente esta sin recomendaciones. En la Calle de Belgrano Mo. 232 ocurrase para tratar.

EDIFICAN.

En la misma casa, se encuentran 6 ventanas de rejas de una vara tres cuartas de altura y una vara y media de ancho, todas enteramente nuevas y perfectamente hechas de buena madera. s30—1mp

Aviso.

En la calle de la Federacion No. 351, se necesita un oficial de barbería; el que se considere útil, puede ocurrir á qualquier hora del dia á dicha casa. o4 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los salvages Unitarios!

AVISO.

El Lunes 2 de Octubre, se ha perdido una cartera verde, desde la calle de la Federacion hasta el mercado del Oeste, y de allí á la plaza de la Libertad, volviendo á la plaza de Lorea, lleva 500 pesos en papel moneda en papeles de á 100, y de 200, y papeles de á peso, de 10 á 12 pesos; y y muchos otros apuntes que solo le pueden servir al dueño; el cual vive calle de la piedad No. 401, y sí el que la haya encontrado quiere entregarla en la casa indicada recivirá por gratificacion 200 pesos. o4 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se vende.

En la calle de las Artes No. 121, se vende un boliche de puesto y pulperia de corto principal por tener su dueño que retirarse al campo; hace muy buenos diarios y está acreditado; el que se interese allí mismo hallará con quien tratar. s26 5p.

Aviso á los quinteros.

Se alquila una quinta situada en la calle de Barracas frente á Santa Lucia; el que quiera sembrarla puede tratar en la calle del Perú No. 115. s 27—3 pp.

SE VENDE

Unas pocas docenas de sillas de madera que se doblan, muy fuertes y al propósito para sentarse al fres, á un precio equitativo. Ocúrrase al Almacen Naval calle de la Alameda No. 29. s26 3c

Cronómetro.

Se vende uno exelente en un precio equitativo, En la relojeria No 20 calle de Cangallo junto al templo Norte-Americano darán razon. s 27—3 p.

Bueyes troperos.

Se venden 100 en el mejor estado; y como para hacer viaje á cualquier punto Calle de Maipú No. 14. s27—3 pp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

Habiéndose suspendido á pedimento del albacea del finado D. Juan Antonio Gonzalez Figueroa, el remate de la finca de la testamentaría de este, sita en la la calle de la Federacion No. 147 á 149½, que debió verificarse, el dia 27 del próximo pasado Septiembre, segun se anunció por los periódicos de esta ciudad, y carteles en los parajes de costumbres, mas habiendo cesado los motivos que dieron lugar á la suspencion indicada, se hace saber al público que el remate de dicha finca, se verificará el dia diez y ocho del corriente, en su tarde, bajo las galerías de la casa de Justicia, en quien mas diere, á dinero de contado. Los que se interesen en su compra podran instruirse de su tasacion importante noventa y dos mil ochenta y nueve pesos dos reales moneda corriente, y demas pormenores, en la oficina del que suscribe.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1848

Agrelo. o10 —5p.

Interesante á los que edifican.

En la calle de la Federacion número 229 hay cal de Córdova en polvo, superior calidad a noventa pesos fanega; y tomando de diez fanegas para arriba, se dará á menos precio; y hace mas cuenta comprar de esta que de la Bajada á treinta, en razon de la mayor cantidad de mezcla que admite. Allí mismo hay cal de Córdoba en piedra, de la Bajada, Ensenada, y polvo de ladrillo, todo á precio cómodo. o9 3p.

Superior potatoes.

Receiving the above article of a large size, a very superior quality, for sale in lots to suit purchasers, at calle de Mayo No. 66.

Papas superiores.

Se está recibiendo una partida, y se halla de venta en lotes al gusto de los compradores, en la calle de Mayo No. 66. s12—5c.

Aviso.

Un jóven de 14 á 15 años, y con garantías de su buena conducta, se ofroce á servir en una tienda. En la calle del Perú No. 159 se le podrá encontrar, y tiene ya algun conocimiento adelantado. s30 3p.

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.º 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

To Let.

Several furnished apartment, calle del Perú No. 145. s30 tfg.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Estando prevenido por disposicion anterior que las basuras que se saquen del interior de las casa- para ser alzadas por los carreros de la Policía destinados al objeto, se han de poner en un cajon al lado del poste; se hace saber, que será multado indefectiblemente el que así no lo haga, serán comprendidos en aquella medida los barridos de las tiendas y sus desperdicios, lo mismo que las de los almacenes y demas casas de trato y abasto, como tambien las de oficio y otros talleres y fabricas. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1848.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Seccion 4.ª }

El Comisario que subscribe ha perdido ayer á la tarde la medalla que por su empleo le corresponde; suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva entregarla a dicho Comisario en su Oficina calle de Santiago del Estero No. 75, ó en su casa calle de Potosí, No. 172, donde será gratificada generosamente. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1848.

Ramon C. Torres.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se ha de rematar en los dias 16. 17 y 18 del entrante mes de Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, en quien mas diere á dinero de contado, una chacra de la propiedad de D. José Gonzalez sita en el partido de Moron, cuyo terreno se compone de ciento cincuenta varas de frente al Norte con igual núm. de varas de fondo al Sud distante una cuadra de la plaza, tasado el todo en la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y un peso cuatro reales moneda corriente los que se interesen en su compra podrán instruirse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1848.

Agrelo. s26 3p.

Aviso de pérdida.

La persona, que haya perdido una cantidad corta de moneda corriente en la calle de Representantes el dia 9 en la noche, ocúrra á la calle del Perú No. 34, que dando las señas y pagando este aviso se le será entregado o10—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Hermosa.

Se vende una finca en la calle de Cangallo media cuadra de la Plaza Nueva para el campo No. 256 58 y 60, con frente de 17. varas y 70 de fondo. La principal tiene siete habitaciones cocina, pozo de valde, lugar y una hermosa huerta con varios árboles frutales; y las dos casas contiguas, una con dos habitaciones lugar y cocina, y la otra con tres habitaciones, una de altos; con buen balcon á la calle y tambien su cocina y lugar. En la misma casa encontrarán con quien tratar. o10—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Teatro Argentino.

Beneficio de Alvara Garcia.

Se está preparando para el Sábado 21 del corriente un gran drama nuevo, en seis cuadros, cuyo título es:

Da. Maria de Leon *Viuda de D. Sancho el Bravo.*

Los demas permenores se anunciarán oportunamente por los carteles de costumbre.

200 PESOS. DE GRATIFICACION.

Al que entregue, en la calle de Mayo No. 190, 800 pesos que se perdieron el Lunes 2 del corriente, desde la caballeriza calle de la Alameda, 2.ª cuadra del Fuerte, hasta la boca calle de Mayo y Temple. o6—3p.

Atencion.

Aplicacion moderna de las propiedades Galvánicas á las artes de dorar y platear, y de perfeccionar las produciones del Daguerreotipo.

HENRIQUE NORTH tiene el honor de anunciar al público que ha abierto un establecimiento para la practica de las enunciadas artes, en los altos No. 166 calle de la Victoria, formando esquina con la de las Piedras.

Puesto que el arte de platear por el proceder *electro-galvánico* no ha sido hasta ahora practicada en esta ciudad sino con poca extencion, se toma la libertad de apuntar los objetos á que puede ventajosamente aplicarse.

Toda especie de metales pueden ser plateados ó dorados, á excepcion de los objetos no pulidos ó inacabados y los de fierro y acero que se hayan enmohecido mucho.

A las cajas y cadenas de relox, lapiceras, toda clase de joyería falsa, antecojos, puños de espada, adornos militares, medallas, &a se les comunica toda la hermosura de objetos fabricados de oro puro.

Objetos de platina, tales como candeleros, &a., que se hayan inutilizado con el uso pueden volver á ser plateados y quedar mas durables que cuando nuevos. Las cucharas y tenedores de plata alemana estando susceptibles de tornarse de un color verdoso desagradable y muchas composiciones perjudiciales para los usos domésticos pueden mediante el proceder electro-galvánico adquirir todas las ventajas de los de plata.

Instrumentos delicados hechos de fierro ó acero, ademas de tener toda la apariencia de verdadera plata, estarán tambien eficazmente preservados del moho.

Guarniciones y adornos de coche, estando bien acabados y libres de paño son objetos aparentes para el proceder electro-galvánico.

La aplicacion del proceder electro-galvánico para acabar retratos sacados por medio del daguerreotipo, por un descubrimiento reciente ha venido á ser una operacion importante. No solo deposita una hojuela de oro sobre el retrato, habilitandolo para resistir á la accion atmosférica (que produce alteraciones, segun muchas veces se observa, en los retratos acabados por el antiguo proceder de lique se llama *dar barniz de oro*) sino que dá al retrato un color mas natural, y en parte destruye ese resplandor de la lámina que hace tan dificil el mirar un *daguerreotipo* sino de cierta posicion.

Se invita á toda persona que dude de obtener un retrato que le agrade, se acerque al establecimiento y haga la prueba, con la seguridad de que no se le llevará nada a no ser de su entera satisfaccion. Se concederá tambien á los concurrentes el privilegio de devolver el retrato y recibir el costo, en el término de un año, si en ese periodo encuentran otro Daguerreotipista que ejecute uno mejor.

Con motivo de las facilidades que proporcionan las baterias galvánicas en la fabricacion de láminas de daguerreotipo, se ofrecen los retratos á precios reducidos.

Los retratos del tamaño que generalmente se ven aqui, con guarnicion completa, valen de 50 á 75$. Los de tamaño mayor proporcionalmente.

Se dan instrucciones en el arte del daguerreotipo por una remuneracion moderada.

Hay en venta:

Una Cámara para sacar retratos con aparejo, completa.

Una id. para vistas.

Batarias galvánicas, con soluciones para platear y dorar.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—